



RESOLUCION No. 0178

(13 FEB 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA MODIFICAR TEMPORALMENTE LA PRESTACIONE DE SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO, DE LA COMISARIA TERCERA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PASTO."

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "*h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio*".

Que mediante Decreto 0433 del 23 de octubre de 2017, por el cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales y se modifica la planta de empleos de la Alcaldía de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...12. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*".

Que mediante oficio No. 1411.1/ 3 0069 - 2020, radicado en la Subsecretaría de Talento Humano el día 13 de febrero de 2020, la Doctora BIVIANA DEL CARMEN PANTOJA PAZ, Comisaria Tercera de Familia, solicita se autorice al personal adscrito a dicha dependencia, para que los días 13 y 14 de febrero de 2020 no realicen atención al público, ya que donde funcionan las instalaciones de la comisaria tercera de familia, es un bien arrendado por el municipio; la propietaria del inmueble dispuso cambios estructurales de construcción, en este sentido se trasladaran las oficinas del primer al tercer piso del inmueble mencionado durante estos días, dejando la claridad que durante los días 13 y 14 de febrero del 2020 se trabajara internamente en la parte administrativa, como en la ubicación de los muebles, evitando la perturbación y los riesgos que se le puedan causar al usuario.

En mérito de lo anteriormente expuesto,





RESOLUCION No. 0178
(13 FEB 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA MODIFICAR TEMPORALMENTE LA PRESTACIONE DE SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO, DE LA COMISARIA TERCERA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PASTO.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER AUTORIZACIÓN al personal adscrito a la COMISARIA TERCERA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PASTO, para que no se realice atención al público los días 13 y 14 de febrero de 2020, con el fin de acoplar las locaciones de la Comisaria Tercera Municipal De Pasto

ARTÍCULO SEGUNDO. A través de la oficina de Comunicación Social, la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad, se informará a la comunidad que los días 13 y 14 de febrero de 2020, no se atenderá al público en la comisaría tercera de Familia del Municipio de Pasto, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de febrero del 2020


LORENA GUERRERO ZUÑIGA
Subsecretaría de Talento Humano.

Proyectó: Alvaro M. Riascos
Abogado STH

